

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 1984.

VISTAS las actuaciones S.1651/83, en las que el Dr. José A. De Mundo solicita, por los fundamentos que expone, que el Tribunal adopte medidas conducentes a que el nombrado ejerza el cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil; y

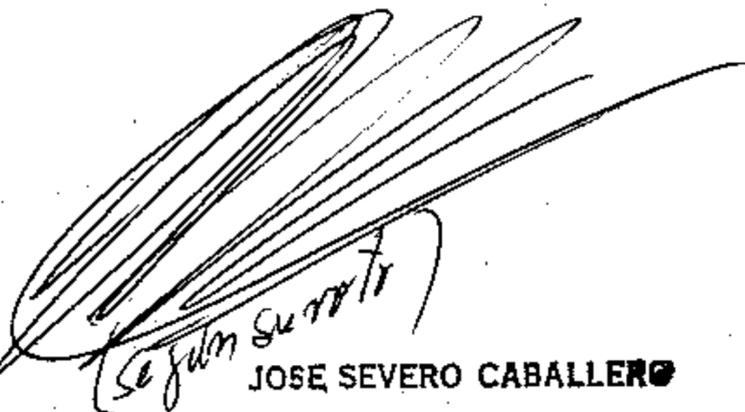
CONSIDERANDO:

Que el presente caso es sustancialmente análogo al resuelto por la Corte en el día de la fecha, en el pronunciamiento dictado en los autos "Aramayo, Domingo Raúl s/ solicita reposición en el cargo de Juez Federal de Río Cuarto - Córdoba" (Expte. de Superintendencia 1650/83). Corresponde, pues, remitirse a lo expuesto en dicho pronunciamiento.

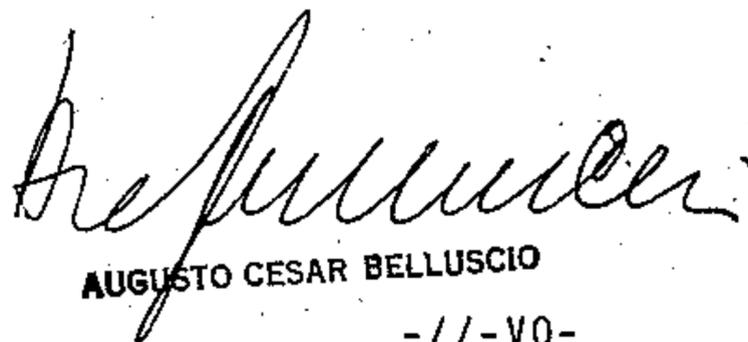
Por ello, no se hace lugar a lo pedido a fs. 1/2.

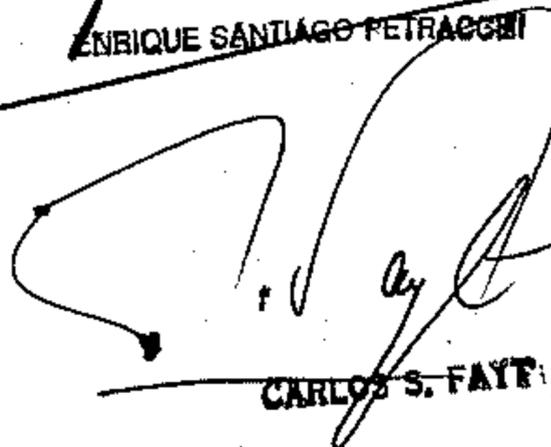
Regístrese, hágase saber y archívese.


GENARO R. CARRIZO


JOSE SEVERO CABALLERO


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT

Corte Suprema de Justicia de la Nación

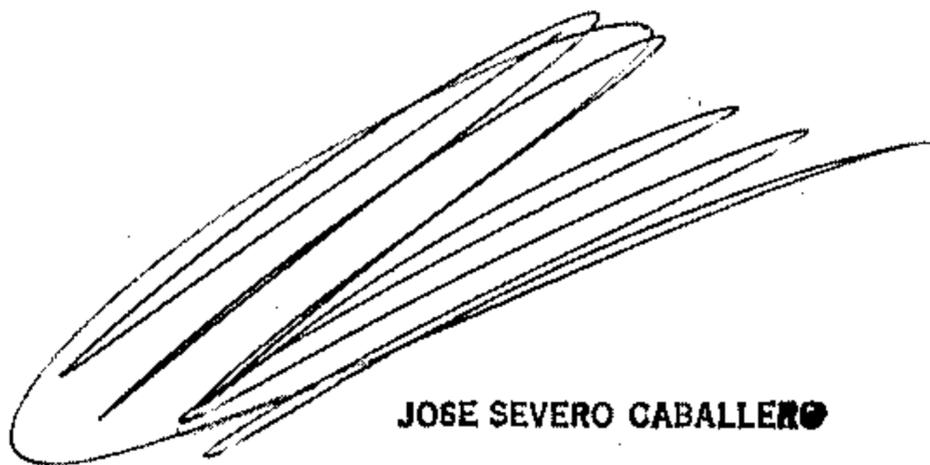
-//- TO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON JOSE SEVERO CABALLERO

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal carece de competencia para este tipo de peticiones por las razones dadas en el voto del suscripto en los autos "Aramayo, Domingo Raúl s/ solicita reposición en el cargo de Juez Federal de Río Cuarto - Córdoba" (Expte. de Superintendencia N° 1650/83), resuelto en el día de la fecha.

Por ello, no se hace lugar a la petición deducida.

Regístrese, hágase saber y archívese.



JOSE SEVERO CABALLERO